



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 1998/1/439

Montevideo, 18 de octubre de 2001

RESOLUCIÓN 180 ACTA 024

VISTO: La gestión del Sr. José Luis Estol Pereira, titular de la emisora CW 159 Radio Regional de Lascano, Departamento de Rocha, solicitando una prórroga para el aumento de potencia otorgada.

RESULTANDO: Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 506/98 de 23 de junio de 1998 se le autorizó al titular de la frecuencia mencionada a operar una potencia diurna de 1 Kilovatio y una potencia nocturna de 0,25 Kilovatios.

CONSIDERANDO: Que dicho aumento aún no se ha implementado, no existiendo impedimentos para otorgar la prórroga solicitada.

ATENTO: A lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:

- 1.- Otórgase un plazo de 60 días corridos al Sr. José Luis Estol Pereira titular de la emisora CW 159, Radio Regional de Lascano, Departamento de Rocha, para implementar el aumento de potencia otorgada bajo apercibimiento de promover la revocación de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 506/998 de 23 de junio de 1998.
- 2.- Notifíquese personalmente la presente Resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el artículo 91 del Decreto 500/99